



ID MEC: 4316445

Nº EXPEDIENTE: 10067/2017

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del título</b>	Máster Universitario en Computación de Altas Prestaciones / High Performance Computing por la Universidad de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de A Coruña
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	<i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Escuela Técnica Superior de Ingeniería <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Informática

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

## **MOTIVACIONES:**

### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Define unas competencias pertinentes con la denominación del Título que se concretan en propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

### **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

### **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

**Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes recomendaciones:**

### **RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En relación con el proceso de admisión del estudiantado, será objeto de seguimiento el procedimiento de acceso al máster, teniendo en cuenta que existe un apartado de otros méritos que tiene un peso de un 30% en el proceso de selección.

Será objeto de especial seguimiento en el desarrollo del título si el nivel B1 de conocimiento de lengua inglesa establecido para el alumnado es suficiente para el adecuado desarrollo de las actividades formativas y para que fructifiquen las propuestas de internacionalización del título.

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Serán objeto de seguimiento los acuerdos específicos de movilidad que se ofrezcan al estudiantado del máster, de los cuales se debe informar adecuadamente en la página web del título.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Será objeto de especial seguimiento el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la memoria para facilitar la realización de las prácticas externas por todo el estudiantado, teniendo en cuenta especialmente el carácter obligatorio de las mismas.

Santiago de Compostela, a 23/03/2018

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira